

RESOLUCIÓN N° 104/2025, de 17 de enero, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del derecho de uso de licencias de software SPSS para la Universidad Pública de Navarra (ABR0032/2024).

Autorizada la adquisición de la contratación del derecho de uso de licencias de software SPSS para la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 2683/2024, de 14 de noviembre.

Excluida la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U (A78053147), por no haber presentado, en tiempo y forma, oferta de participación en la licitación del procedimiento abierto para la contratación del derecho de uso de licencias de software SPSS para la Universidad Pública de Navarra.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

	Seidor Iberia S.L.		Crayon Software Experts Spain SLU	
Precio (IVA excluido) (100 puntos)	46.216.74 euros	64,08 puntos	42.306 euros	70 puntos
Número de módulos ofertados (20 puntos)	16 módulos	20 puntos	13 módulos	16,25 puntos
Número de usuarios concurrentes ofertados (10 puntos)	150 usuarios	3 puntos	500 usuarios	10 puntos
TOTAL	87,08 puntos		96,25 puntos	

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición de la contratación del derecho de uso de licencias de software SPSS para la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Crayon Software Experts Spain S.L.U. (B87135968), por un importe de 42.306 euros, IVA excluido y una duración de tres años, desde el 1 de enero de 2025 o fecha de formalización del contrato si es posterior, hasta 31 de diciembre de 2027.

Segundo.-.- Comprometer el gasto derivado del citado procedimiento por importe de 51.190,26 euros para un periodo de tres años, que se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- ✓ 17.063,42 euros a la partida 30.62.01/0730/216.00 “Equipamiento para procesos de información” del presupuesto del año 2025 o partida equivalente que se habilite a los efectos.
- ✓ 17.063,42 euros a la partida 30.62.01/0730/216.00 “Equipamiento para procesos de información” del presupuesto del año 2026 o partida equivalente que se habilite a los efectos.
- ✓ 17.063,42 euros a la partida 30.62.01/0730/216.00 “Equipamiento para procesos de información” del presupuesto del año 2027 o partida equivalente que se habilite a los efectos.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio Informático, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación, al Consejo Social y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la sede electrónica de la universidad.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado electrónicamente por:

Ramón Gonzalo García. Rector